



SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de expositos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cts.
EN LA CAPITAL.....	Un mes..	1 »
	Tres id..	3 »
	Seis id..	6 »
	Un año..	12 »
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes..	1 50
	Tres id..	4 50
	Seis id..	9 »
	Un año..	18 »

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde) y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales las Serenísimas Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 1.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—*Minas.*

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia

Hago saber: Que con esta fecha, y en virtud del escrito presentado por su registrador D. Tiburcio Velez, ha sido caducada la mina de oro nombrada *La vida*, del término de Lá Nava de Jadraque.

Lo que se publica en este periódico oficial a los fines que son consiguientes.

Guadalajara 31 de Mayo de 1878.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 2.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—*Minas.*

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.
Hago saber: Que por D. Martin Es-

tefania, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 23 de Mayo de 1878, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *San Teodoro*, sita en el paraje que llaman *La Losa de la Raya*, término municipal de Abanades, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata y desde él se medirán al Norte 100 metros; al Saliente 150 metros; al Mediodía 100 metros; al Sur 150 metros y al Poniente los que resulten hasta cerrar el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 24 de Mayo de 1878.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA
DE
GUADALAJARA.

CIRCULAR.

Para dar el debido cumplimiento á lo ordenado en el Real decreto de 21 de Enero último, inserto en el *Boletín oficial* del 8 de Febrero, con motivo de las gracias y distinciones honoríficas que S. M. para solemnizar su Regio enlace, se ha dignado conceder á los alumnos de las escuelas públicas que más se han distinguido en los exámenes celebrados á este objeto en los primeros dias del mes de Marzo último, y con el fin de que sirva de estímulo á los demás y de grata memoria á los beneficiados, se publican á continuacion los nombres de

los alumnos de las citadas escuelas que, en vista del resultado de dichos exámenes, han sido agraciados con el diploma de honor que hace referencia el párrafo 4.º del citado Real decreto.

Guadalajara 15 de Mayo de 1878.—El Presidente, Antonio Alcalá Galiano.—El Secretario, Víctor Sanchez.

Relacion nominal de los alumnos á que hace referencia la circular anterior.

NOMBRES.	PUEBLOS.
Eugenio Ortega y Sanchez....	Alcoroches.
Mariano Benito Muñoz.....	
Cecilio Muñoz Lacalle.....	
Felipa Martinez.....	
Manuela Jimenez.....	
Aurelio San Martin y Ruiz...	Hiendelaencina.
Felipe Ihave Perucha.....	
Pedro Vengoa.....	
Primo Gomez.....	
Agapito Raton.....	
Miguel Zarazua.....	
Victoria Hernando.....	
Ignacia Serrano.....	
Andrea Raton.....	
Juliana Casado.....	
Eusebia Ontin.....	Usanos.
Josefa Atienza.....	
José Sancho y Perez.....	
Vicente Cerrada y Roca.....	Orea.
Félix de Diego Abajo.....	
Francisca Perez del Castillo...	Uceda.
Ricardina Herranz y Sanz.....	
Manuel Herranz.....	La Toba.
Constantino de Hago.....	
Niceto Elgueta Sopena.....	Alustante.
Encarnacion Sanz Gutierrez..	
Anastasio Parra.....	Alustante.
Hilario Sanz.....	
Mariano Magro.....	
Juliana Gonzalez.....	
Santos Andrés.....	
Aniceto Verdoy Gimenez.....	
Pedro Manuel Perez Lorente...	
Leon Perez Perez.....	
Alejandro Lorente Martinez...	
Isidro Martinez la Hoz.....	
Maria Martinez la Hoz.....	
Ambrosia Sanchez Sanz.....	
Aniceta Lopez Catalan.....	
Francisca Izquierdo Sanz.....	
Cesárea Lopez Fernandez.....	

Rufino Mencía Utrilla.....	Milmarcos.
Antonio Bernal Mangas.....	
Benito Tellez Aranz.....	
María Asuncion Sanz Latorre.....	
Basilia Torrubiano Galvez.....	
María Jesus Martinez Yagüe.....	
Constantino Elegido.....	Balconete.
Sinforiano Clemente.....	
Jsabel Sanchez.....	
Petra Yélamos.....	
Eusebio Puebla Lopez.....	El Casar de Talamanca.
Inocente Malrasar Gonzalez.....	
Miguel Carpintero Lopez.....	
Manuel Sanz Ortega.....	
Rosa Gonzalez Lopez.....	
María Lopez Lopez.....	
Andrea Solano Salcedo.....	
Tomás Minguez del Castillo.....	Peñalver.
Julian Pintado Trijueque.....	
Clara Pazos Sanchez.....	
Jacinta Meco Trijueque.....	
Antonio Caballero Martin.....	Valdepeñas de la Sierra.
Manuel Martin Herrera.....	
Mariano Borlaf Herrera.....	
Atilana Garcia y Martin.....	
Martina Prieto de Aribas.....	
Isidro Sanchez Muñoz.....	Taracena.
Miguel Sanchez Cobos.....	
José Moré.....	Zaorejas.
Mariano Ropiñon.....	
Victoria Lopez.....	
Elvira Andino.....	
Francisco García Muñoz.....	Viñuelas.
Ramon Puebla.....	
Damian Viñuelas Lopez.....	
Laureano García Bernardo.....	Valdenuño.
Sebastian García Vazquez.....	
Pedro Lázaro Sanz.....	Algar.
Regino Gonzalez.....	Alpedrete.
Nicolás Ortiz Martinez.....	Retiendas.
José Castillo Martinez.....	Archilla.
Angel Mazarío.....	San Andrés del Rey.
Federico Perez Mombiedo.....	Taravilla.
Casimiro Rodriguez Barbas.....	Torrecaudradilla.
Miguel Picazo.....	Valdesaz.
Guillermo Ortega Barrio.....	Fuentelahiguera.
Rita Perez Herrero.....	
Rosalía Molina Lopez.....	
Juan Catalina Tejedor.....	Romancos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

SECCION DE CUENTAS.—CIRCULAR.

Repetidas excitaciones se han dirigido en diferentes circulares, á los encargados por la ley de rendir las cuentas municipales de propios del período de su administración, encaminadas á recordarles el cumplimiento de su deber. Muchos han obrado como buenos; pero desgraciadamente, existen algunos que, desoyendo la voz de la razón y su propia conciencia, continúan ejerciendo una resistencia pasiva, que dice poco en su propio prestigio, á la vez que dificulta la buena marcha administrativa de los Municipios.

A los que proceden de tal modo se dirige esta Comisión provincial, en su incesante deseo y voluntad inquebrantable de normalizar la contabilidad municipal, base positiva del bienestar de los pueblos, y del fomento de sus intereses materiales y morales.

Transcurridos con exceso los plazos legales que la ley vigente determina, para la rendición de cuentas del ejercicio económico de 1876 á 77, cuyo período de ampla-

ción terminó en 31 de Diciembre último, procederán inmediatamente á formar las suyas respectivas los que no lo hubiesen ya verificado, remitiéndolas al Sr. Gobernador civil para su aprobación, con arreglo á la ley; bien entendido, que si dejasen espirar el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, sin quedar ultimado este servicio, habrá lugar al nombramiento de Delegados especiales para la formación de estas cuentas, con dietas á cargo de los desobedientes.

También vigila esta Comisión, por el estricto cumplimiento de cuanto preceptúa la circular núm. 18 del Gobierno de esta provincia, inserta en el *Boletín oficial* del día 17 de Diciembre del año último, dirigida en todas sus partes á encauzar por las vías legales la administración municipal; por lo que, recomienda á los Ayuntamientos la puntual observancia de lo que en ella se dispone, para que no incurran en responsabilidades que son hoy tan fácil prevenir, como imposible luego de evitar.

Guadalajara 29 de Mayo de 1878.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

COMISION PERMANENTE.

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial, el día 8 de Febrero de 1878.

Se abrió la sesión á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Quintas.—Castilforte y Peralveche.—A la consulta del Alcalde de Castilforte, sobre alistamiento del mozo Pablo Martinez, acordó la Comisión contestar, que al Ayuntamiento corresponde sostener ó desistir competencia con el de Peralveche, sobre el particular, ateniéndose á la mayor residencia que hayan tenido los padres durante el período que comprende desde 1.º de Diciembre de 1875, á igual día de 1877; y de no haber avenencia, remitan ámbos los expedientes á este Cuerpo provincial, para resolver.

Auñon y Berninches.—Quintas.—Competencia de alistamiento.—Vistas las diligencias de competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Auñon y Berninches, sobre mejor derecho á sostener en sus respectivos alistamientos para el reemplazo del corriente año, al mozo Andrés Alba Picazo: y considerando, entre otras cosas, que si dicho mozo es hijo de Marta Picazo, y no del marido de esta, Estéban Gomez, con el que casó en segundas nupcias, debe estarse á la residencia de la madre, que viene reconocida por todos en el pueblo de Berninches, la Comisión acordó declarar que el repetido mozo corresponde al alistamiento de Berninches, donde deberá responder de la suerte que hubiere obtenido.

Varios pueblos.—Contabilidad municipal.—Atendiendo la Comisión á las razones expuestas por los Alcaldes actuales de los pueblos de Cillas, Cobeta, Luzon, Hombrados, Codes, Taravilla, Piqueras, Sotillo, Galve, Cubillejo de la Sierra, Baños, Carrascosa de Henares, Padilla del Ducado, Miralrio, Arbeteta y Angón, acordó proponer al Sr. Gobernador, se sirva conceder á los Alcaldes y Depositarios de años anteriores, treinta días de próroga para rendir sus respectivas cuentas municipales.

Idem.—Así bien, y por igual motivo que en el caso anterior, acordó la Comisión pro-

poner al Sr. Gobernador, se sirva conceder veinte días de próroga á los Alcaldes de años anteriores de los pueblos de Poveda de la Sierra, El Vado, Setiles, Veguillas y Terzaga, para rendir las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de su administración.

Milmarcos.—Contabilidad municipal.—En la incidencia en que los Alcaldes y Depositarios de años anteriores de Milmarcos, hacen presente que no pueden rendir cuentas sin principiar la primera para conocer las existencias que puedan figurar de una en otra, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador, pueden aquellos llenar dicha obligación bajo el procedimiento detallado que la Sección propone en su informe de 6 del corriente mes.

Anquela del Ducado.—Idem.—En la incidencia en que Julian Ruiz, Alcalde que fué del pueblo de Anquela del Ducado, en los años 1875 á 76 y 1876 á 77, pide se le exima de la responsabilidad que le exige el Ayuntamiento actual, por gastos hechos fuera de presupuesto, sin autorización superior, y otros conceptos, la Comisión acordó proponer al Sr. Gobernador, se sirva prevenir al Ayuntamiento de aquella localidad en los citados años, rindan las cuentas de administración y de caudales, respectivas á dichos ejercicios, á fin de que el actual la examine y formule el oportuno expediente de censura, desechando las partidas inadmisibles, y remitiéndolas después al Gobierno de provincia, para poder apreciar las cantidades que no sean de abono y exigir la responsabilidad y el reintegro de las mismas al Alcalde y demás individuos del Ayuntamiento, contra quienes el actual procederá ejecutivamente con arreglo á instrucción, embargándoles preventivamente bienes suficientes á responder al resultado que ofrezcan aquellas cuentas.

Tortuera.—Idem.—En la incidencia en que el Ayuntamiento que fué de Tortuera en los años de 1873 á 74 y 1874 a 75, solicita se prevenga al actual, forme un presupuesto extraordinario incluyendo en el mismo todas las resultas que quedaron en aquellos años, pendientes de pagos, así como el importe de las dietas devengadas por los Comisionados de apremio por descubierto á los Maestros de instrucción pública y contingente provincial, la Comisión acordó proponer al Sr. Gobernador las reglas legales que el negociado propone en su dictamen de 6 del corriente mes, aplicables al caso que produce la presente incidencia, y á que debe atenderse el Municipio de Tortuera.

Guadalajara.—Beneficencia.—La Comisión concedió un socorro de destete, en cantidad de 5 pesetas mensuales, por el tiempo establecido, para el niño Luis, hijo de Felipe de Blás, vecino de esta capital, por considerarlo procedente.

Mirabueno.—Incidencias de presupuestos.—En el expediente sobre reclamación de haberes hecha por D. Felipe Alcalde Salas, como Secretario del Ayuntamiento de Mirabueno, la Comisión acordó proponer al Sr. Gobernador, se sirva ordenar al referido Ayuntamiento satisfaga al recurrente su adeudo en término de ocho días, bajo su responsabilidad.

Almoguera.—Idem.—La Comisión dispuso pasar en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Antonio Molero, el expediente en que el Ayuntamiento de Almoguera pide autorización para incluir en presupuesto la cantidad á que asciende la indemnización de daños y costas causadas con motivo de la reparación de un camino.

Madrigal.—Incidencias de presupuestos.—Visto lo resultante del expediente de reclamación de haberes hecha por D. Fernando Hernando y Romanillos, como Secretario del Ayuntamiento de Madrigal, la

Comision acordó proponer al Sr. Gobernador, se sirva desestimar la solicitud de dicho Ayuntamiento sobre suspension de procedimientos por este concepto, por no ser atendibles las excusas en que la funda, y le prevenga que si no hace efectiva en término de cuarto día la multa impuesta, se pasará la oportuna liquidacion al Juzgado, á los efectos de la ley.

Membrillera.—Idem.—En el expediente sobre reclamacion de haberes hecha por D. Ezequiel Cerrada, como Secretario del Ayuntamiento de Membrillera, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador, que el expresado Ayuntamiento satisfaga al recurrente en término de ocho días lo que le adeude por el concepto de que queda hecha mencion, bajo el apercibimiento que la Seccion propone en su dictámen de 4 del actual.

Ciruelas.—Obras municipales.—En vista de lo expuesto por el Alcalde de Ciruelas con fecha 4 del actual, la Comision acordó que sin perjuicio de que el municipio instruya el oportuno expediente con arreglo á la legislacion vigente, para el proyecto de hacer nueva escuela y habitaciones para los maestros de primera enseñanza y arreglar la Sala del municipio, pase el Arquitecto provincial, como se solicita, para formular el diligenciado facultativo de dichas obras.

Marchamalo á Usanos.—Carretera provincial.—La Comision, conforme con lo propuesto por el negociado y Contaduría, en el expediente sobre indemnizacion á varios propietarios de Usanos, por terrenos ocupados por la carretera provincial en su primertrozo de Marchamalo á Usanos, acordó someter este asunto á la Excm. Diputacion provincial, como de su competencia.

Budia á Duron.—Carreteras provinciales.—En el expediente instruido á instancia de D. Telesforo Muñoz, vecino de esta capital, en representacion de D. Ceferino Fernandez, contratista que fué de la carretera de Budia á Duron, solicitando el 6 por 100 de intereses de demora en el pago de sus libramientos, la Comision, de conformidad con el dictámen del negociado de 30 de Enero último y de lo propuesto por el señor Vocal ponente D. Antonio Molero, en 8 del actual, acordó que desde luego se haga la liquidacion de lo que el Sr. Fernandez ha debido percibir, con los intereses que signifiquen para su pago, si al efecto existe capitulo en el presupuesto provincial, y si no existiese, se traiga al adicional en la próxima reunion de la Excelentísima Diputacion provincial, discutido que haya sido este asunto.

Málaga de Fresno.—Incidencias de presupuestos.—En el expediente sobre reclamacion de haberes hecha por D. Miguel Merino y Perez, como Secretario que fué del Ayuntamiento de Málaga de Fresno, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador, se sirva imponer á dicho Ayuntamiento el máximun de la multa que autoriza la ley, por no haber remitido la liquidacion mandada practicar al recurrente, de lo que se le adeuda por dicho concepto, bajo apercibimiento de que si en término de diez días no hace efectiva aquella y remite la liquidacion indicada, se le aplicará la subsiguiente sancion penal de la Ley.

Alarilla.—Contabilidad municipal.—En la incidencia en que D. Francisco Garcia Abad, Alcalde de años anteriores de Alarilla, solicita se obligue á los Depositarios á rendir sus cuentas municipales, la Comision, con el objeto de conocer la responsabilidad que pueda tener el recurrente, así como el Depositario, por las cuentas de 1871 á 72, que no han sido presentadas todavía al Ayuntamiento y Junta municipal para su censura, acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva citar á una comparen-

cia ante la misma al recurrente Sr. Garcia Abad, á Ildefonso Martinez, Rito Minguez, al Alcalde actual y Depositario y Secretario del Ayuntamiento para el día que su señoría tenga á bien señalar, debiendo venir aquellos provistos de los documentos que la seccion indica para esclarecimiento del asunto.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Examinadas por la Comision las cuentas municipales de Budia, correspondientes á los años de 1871 á 72; Jadraque, de 1876 á 77 y Pozo de Guadalajara, de 1854, 1855, 1856 y 1857, y hallandolas justificadas y conformes, acuerdo proponer al Sr. Gobernador su aprobacion en calidad de sin perjuicio.

Budia.—Cuentas municipales.—Asi bien acordó la Comision proponer al Sr. Gobernador por ser procedente, que los cuenta-dantes de Budia correspondientes al año de 1872 á 73, verifiquen el reintegro en arcas de la cantidad de 153 pesetas 32 céntimos.

Incidencias del presupuesto provincial.—Examinada por la Comision la cuenta del decorado é iluminacion del edificio que ocupa la Excm. Diputacion provincial y adornos en los Establecimientos de Beneficencia, dispuesto á virtud de acuerdo tomado por aquella Corporacion para solemnizar el matrimonio de S. M. el Rey, y hallando la propia Comision conforme la referida cuenta, acordó que su importe de 279 pesetas se satisfaga con cargo al crédito autorizado por la superioridad para dicha atencion.

Valdenoches.—Servicio de bagajes.—Hecha cargo la Comision de la gestion del Ayuntamiento de Valdenoches, en que solicita la liquidacion y pago del servicio de bagajes prestado por administracion en los años económicos de 1867-68, 1868-69, 1869-70, 1870-71 y 1871-72, y conforme con lo propuesto por Contaduría acerca de la organizacion de dicho servicio en la provincia, la propia Comision acordó someter íntegro este asunto oportunamente á la Excelentísima Diputacion provincial, como de su competencia.

Con lo que terminó la presente session, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.° B.°—El Vicepresidente, Atienza.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

Los exámenes de prueba de curso se verifcarán en el mismo durante el mes de Junio, en la forma siguiente:

Día 1.º

Física y Química.
Psicología, Lógica y Etica.
Lengua francesa.

Día 3.

Historia natural.
Historia universal.

Día 4.

Fisiología é Higiene.
Historia de España.

Día 5.

Agricultura elemental.
Geografía.

Día 6.

Geometría y Trigonometría.
Retórica y Poética.

Día 7.

Aritmética y Álgebra.
Segundo curso de Latin y Castellano.

Día 8.

Primer curso de Latin y Castellano.

Los alumnos de enseñanza doméstica serán examinados en los días prefijados, despues de los de enseñanza oficial; advirtiéndose que los que no lo hagan en dichos días podrán verificarlo en los últimos del mes, ó sea desde el 21 al 27, pero en todo caso deberán satisfacer los derechos académicos antes del 1.º de Junio.

Guadalajara 28 de Mayo de 1878.—El Secretario, Serapio Enciso.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION ADMINISTRATIVA.—IMPUESTOS.

Arriendos.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores en la subasta celebrada en el día de ayer en La Isabela para el arriendo de la cuadra titulada *Cuartel del Teatro*, esta Administracion ha acordado se celebre la segunda en el mismo punto el día 16 del próximo mes de Junio, de once á doce de su mañana, con baja de la sexta parte de su primitivo tipo, ó sea ahora por la cuota anual de 54 pesetas 50 céntimos, con las mismas formalidades que la anterior y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial*, núm. 60 de 20 del actual.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Guadalajara 31 de Mayo de 1878.—El Jefe de la Administracion, Federico de Ardanáz.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la doble subasta celebrada en esta capital y en La Isabela el día 29 del actual para el arriendo de los pastos de las Dehesas de *Pozas y Valdeterros* de dicho Real Sitio, esta Administracion ha acordado se celebre la segunda en los mismos puntos en el día 15 del próximo Junio de once á doce de su mañana, con baja de la sexta parte de su primitivo tipo, ó sea ahora por la cantidad anual de 1.008 pesetas 40 céntimos, y que dicho acto tenga lugar con las mismas formalidades que la anterior y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial*, núm. 60 de 20 del actual.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Guadalajara 31 de Mayo de 1878.—El Jefe de la Administracion, Federico de Ardanáz.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la primera decena de Junio de 1878, y cuya insercion se verifica en el Boletín oficial para los efectos consignados en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Núm.º de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.	Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
										Peset.	Cént.	
1	3.º u.º	92	D. Manuel Peregril	Almonacid	Un cañamar	Zorita de los Canes	16	2	Clero post.or	59	87	»
2	»	93	Demetrio de las Heras	Galápagos	Nueve tierras	Galápagos	»	»	»	405	54	»
3	»	94	Cándido Echevarría	Villaseca de Uceda	12 idem	Casa de Uceda	»	»	»	211	88	»
4	»	95	Eladio Martínez	Galápagos	Una idem	Galápagos	»	3	»	12	50	»
5	»	96	Remigio Calleja	Idem	Cuatro idem	Idem	»	»	»	101	62	»
6	»	97	Julian Montalvo	Idem	Cuatro idem	Idem	»	»	»	243	84	»
7	»	98	Martin Torija	Idem	Cuatro idem	Idem	»	»	»	154	48	»
8	»	99	José Parra Duque	Almonacid	3 idem	Almonacid	»	5	»	500	»	»
9	»	100	Francisco Hernandez	Guadalajara	Una cañamar	Casa de Uceda	»	6	»	156	25	»
10	»	102	Demetrio de la Torre	Trijueque	Una tierra	Trijueque	»	»	»	32	»	»
11	»	103	Toribio Domingo	Guadalajara	Un olivar	Valdeancheta	»	»	»	94	80	»
12	»	104	Manuel Saenz Tejada	Pastrana	Cuatro fincas	Pastrana	»	»	»	134	01	»
13	»	105	Antonio Pajares	Trijueque	Cuatro tierras	Trijueque	»	»	»	29	01	»
14	»	106	Francisco Perez Azcarraga	Guadalajara	Un olivar	Hita	»	»	»	242	18	»
15	»	107	Andrés Sandoval	Almonacid	Seis fincas	Almonacid	»	9	»	10	62	»
16	»	108	Julian Garcia	Pastrana	Una tierra	Pastrana	»	»	»	52	60	»
17	»	109	Juan Lopez y Lopez	Casas de Talamanca	Una idem	Galápagos	»	»	»	839	46	»
18	»	111	Cristóbal Domingo y Compañeros	Copernal	37 fincas	Galápagos	»	10	»	8	04	»
19	»	112	Jorge Garcia	Valdeancheta	Dos viñas	Valdeancheta	»	»	»	9	»	»
20	»	113	Victor Saceda	Pastrana	Una tierra	Pastrana	»	»	»	101	36	»
21	»	114	Dionisio Toledano	Idem	Tres fincas	Idem	»	»	»	244	18	»
22	»	115	José Garcia Rey	Idem	Tres idem	Idem	»	»	»	69	20	»
23	»	116	Eugenio Higuera	Idem	Tres idem	Idem	»	»	»	83	69	»
24	»	117	Luis Cuadrado	Idem	Un arrenal	Idem	»	»	»	76	79	»
25	»	118	Candido Garcia	Valdeancheta	Un idem	Valdeancheta	»	»	»	64	41	»
26	»	119	Julian Diaz	Valdeconcha	Dos tierras	Valdeconcha	»	3	»	17	»	»
27	3.º u.º	52	Leon Diaz	Zorita	Una casa	Zorita	»	10	»	76	63	»
28	»	53	Juan Magro	Idem	Una pajar	Idem	»	»	»	25	61	»
29	»	54	Natalio de la Torre	Idem	Un idem	Idem	»	»	»	10	60	»
30	»	55	Bartolomé Alcocer	Idem	Una casa	Idem	»	»	»	52	54	»
31	»	56	Calixto Viagil	Idem	Una casa	Idem	»	»	»	8	65	»
32	»	242	D.ª Cirila Abad San Miguel	Sigüenza	Una idem	Sigüenza	15	3	»	32	56	»
33	»	244	D. Sebastian Gallego	Idem	Una idem	Idem	»	»	»	37	50	»
34	»	245	Manuel Palacios	Idem	Una idem	Idem	»	»	»	125	12	»
35	»	246	Telesforo Zúñiga	Idem	Una idem	Idem	»	»	»	37	62	»
36	»	247	Manuel Minguez	Idem	Una idem	Idem	»	»	»	50	»	»
37	»	252	Tinoteo Olmeda	Idem	Una idem	Idem	»	»	»	100	13	»
38	»	253	Remigio Andrés	Idem	Una idem	Idem	»	»	»	62	50	»
39	»	254	Santos Cardenal	Idem	Una idem	Idem	»	»	»	76	26	»
40	»	255	Pedro Perez	Idem	Seis tierras	Jadraque	»	»	»	312	50	»
41	»	256	Juan Estéban	Idem	Dos fincas	Idem	»	»	»	37	50	»
42	6.º	97	El mismo	Idem	Dos tierras	Cifuentes	»	»	»	245	81	»
43	»	98	D. Pedro Dominguez	Idem	Dos id., un prado	Garbajosa	»	»	»	69	14	»
44	»	99	Juan de la Peña	Idem	Dos id., un prado	Idem	»	»	»	6	21	»
45	»	100	Isidoro Garcia	Idem	Siete idem	Idem	»	»	»	121	80	»
46	»	103	Manuel Martinez Ramos	Idem	Cuatro idem	Idem	»	»	»	16	41	»
47	»	104	Francisco Sanchez	Idem	Una idem	Idem	»	»	»	21	71	»
48	»	105	Isidoro Garcia	Idem	Una idem	Idem	»	»	»	34	50	»
49	»	106	Santiago Ballano	Idem	19 idem	Idem	»	»	»	18	75	»
50	»	107	D.ª Inés Calvo	Idem	20 idem	Idem	»	»	»	84	95	»
51	»	108	La misma	Idem	4 id., un prado	Tortonda	»	»	»	76	93	»
52	»	112	D. Francisco Jareño	Idem	16 fincas	Horna	»	»	»	28	10	»
53	»	113	Máximo Montenegro	Idem	Dos idem	Jadraque	»	»	»	68	69	»
54	»	119	Lorenzo Melguizo	Idem	Un jardin	Sigüenza	»	»	»	92	58	»
55	»	120	Francisco Jareño	Idem	Una tierra	Anguita	»	»	»	125	»	»
56	»	122	Domingo Huerta	Idem	48 idem	Jadraque	»	»	»	1.204	50	»
57	»	123	Manuel Martinez Ramos	Idem	11 idem	Sauca	»	»	»	55	38	»
58	»	124	Domingo Huerta	Idem	25 fincas	Tortonda	»	»	»	166	85	»
59	»	125	José Heredia	Idem	15 tierras	Sauca	»	»	»	145	62	»
60	»	126	El mismo	Idem	Una idem	Cubillejo del Sitio	»	»	»	12	50	»
61	»	127	D. Estéban Heredia	Idem	Una idem	Idem	»	»	»	176	87	»
62	»	128	Idem	Idem	Tres idem	Idem	»	»	»	105	»	»
63	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Debe el 9.º, 11.º al 13.º plazo.

Anticipó 12 al 2.º id.

Debe el 12.

Debe el 15.º plazo. 3.º id.

14 y 15.

64	6.º	D. Sebastian Villalvilla.	Madrid.	Cinco tierras.	Amayas	15	10	201 50
65	»	Valentin Fraile.	Pastrana.	Dos idem.	Dos idem.	»	»	130 18
66	»	Francisco Jareño	Madrid.	Tres idem.	Jadraque.	»	»	217 56
67	»	El mismo.	Idem.	14 id. y 7 viñas.	Idem.	»	»	726 50
68	8.º	D. Fernando Calvo.	El Olivar.	Una cueva.	Gárgoles de Abajo.	14	1.º	40 38
69	»	Fausto Somolinos	Tordellos.	Una casa.	Ujados	»	»	18 75
70	5.º n.º	Cirilo Bueno.	Vianilla de Jadraque.	Dos idem.	Jadraque.	»	»	126 25
71	»	Manuel Sanz.	Duron.	Una finca.	Duron.	»	»	33 75
72	»	Benito H. Sanz.	Idem.	Una cueva.	Idem.	»	»	35 63
73	»	Segundo Megino.	Molina.	Medio pajar.	Fuentelsaz.	»	»	2 50
74	»	Hipólito Rodrigo.	Azañon.	Una casa.	Azañon.	»	»	39 38
75	10.º	Cecilio Moliner.	Riofrio.	Seis fincas.	Cardenosa	14	2	119 »
76	»	Lorenzo Hernando.	La Toba.	Una tierra.	La Toba.	»	»	3 »
77	»	Francisco Sardina.	Cardenosa.	Seis fincas.	Cardenosa.	»	»	283 »
78	»	Manuel Gonzalez.	La Toba.	Una tierra.	La Toba.	»	»	5 »
79	»	Cecilio Moliner.	Riofrio.	Idem.	Cardenosa.	»	»	25 50
80	»	Leon Sanchez.	La Toba.	Idem.	La Toba.	»	»	6 75
81	»	Domingo Garcia.	Idem.	Una viña.	Idem.	»	»	1 50
82	»	Valentino Labajo.	Vianilla de Jadraque.	19 fincas.	Jadraque.	»	»	182 76
83	»	Jerónimo Esteban.	Idem.	Cuatro idem.	Idem.	»	»	19 58
84	»	Rogelio Laces y compañero.	Idem.	Tres idem.	Valdegrudas.	»	»	13 49
85	»	Julian Gonzalez.	Idem.	Una idem.	Idem.	»	»	252 88
86	»	Juan Reyes Muñoz.	Alcoroches	45 idem.	Alcoroches	»	»	250 »
87	»	Vicente Lorenzo.	Idem.	42 idem.	Idem.	»	»	400 »
88	»	José Corella.	Idem.	47 idem.	Idem.	»	»	387 62
89	»	Julian Algora.	Sigüenza.	Una tierra.	Mojares.	»	»	29 05
90	»	Eugenio Herranz	Marchamalo.	Una idem.	Machamalo.	»	»	62 75
91	»	Cirilo Bueno.	Vianilla de Jadraque.	Siete idem.	Jadraque	»	»	123 75
92	12.º	Pedro Pascual.	Guadalajara.	Un pajar.	Tortuera.	13	2	2 50
93	»	Segundo Pareja.	Duron.	Una tierra.	Duron.	»	»	40 75
94	»	Pedro Moreno.	Idem.	4 idem, 1 viña.	Idem.	»	»	139 88
95	»	Vicente Lopez.	Idem.	1 id. 1 idem.	Idem.	»	»	15 13
96	»	Sandalio Pascual.	Azañon.	Tres tierras.	Azañon.	»	»	19 25
97	»	Gregorio Muñoz.	Cendejar de la Torre.	Una idem.	Matillas.	»	»	19 »
98	»	Antonio Serrada.	Sotoca.	Tres idem.	Sotoca.	»	»	94 38
99	»	Manuel Maria Berges.	Molina.	21 fincas.	Codes.	»	»	17 13
100	»	Segundo Megino.	Idem.	10 tierras.	Torrubia.	»	»	44 62
101	»	Sandalio Martinez.	Mochales.	Cuatro tierras.	Mochales.	»	»	176 25
102	»	Bonifacio Romero.	Molina.	Cuatro idem.	Tartanedo.	»	»	37 38
103	»	Segundo Megino.	Establos.	17 fincas.	Establos.	»	»	12 62
104	»	Antonio Sanz.	Molina.	23 idem.	Teroleja.	»	»	450 »
105	»	Serapio Bolaño.	Establos.	Una tierra.	Establos.	»	»	138 87
106	»	Leonardo Acero.	Molina.	Cuatro idem.	Clares.	»	»	32 50
107	»	Manuel Aparicio.	Lábrós.	Ocho idem.	Hinojosa.	»	»	10 50
108	»	Gabino Roman.	Hinojosa.	22 idem.	Idem.	»	»	7 62
109	»	Segundo Megino.	Molina.	25 idem.	Pardos.	»	»	39 55
110	»	D. Manuel María Berges.	Idem.	Una idem.	Torrubia.	»	»	75 »
111	»	Fernando Martin.	Herrería.	Una suerte.	Herrería.	»	»	81 12
112	»	Lúcio Diaz.	Pastrana.	Una tierra.	Huertahernando.	»	»	5 »
113	14.º	Isidro Montero.	Pastrana.	Un herreñal.	Pastrana.	12	4	31 50
114	»	Eustaquio Prieto.	Valdepeñas	Una tierra.	Valdepeñas de la Sierra.	»	»	69 38
115	»	Pedro Gayoso.	Armuña	Cuatro idem.	Armuña.	»	»	9 75
116	»	Segundo Megino.	Molina.	Seis fincas.	Atienza.	11	3	13 25
117	»	Tomás Asenjo.	Bochones.	Cuatro idem.	Bochones.	»	»	25 63
118	15.º	Leon Hernando.	Madrid.	Un monte.	El Olivar.	7.º	1.º	56 62
119	17.º	Pío Abad.	Madrid.	Un monte.	El Olivar.	»	»	75 50
120	»	Federico de Ardanaz.	Madrid.	Un monte.	El Olivar.	»	»	5 50
121	11.º	Enrique de Isidro.	Madrid.	Un monte.	El Olivar.	6.º	6	550 »

Debe el 11 plazo.

11 y 12.

Clero.

Propios.

Guadalajara 20 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanaz.—Comforme.—El Jefe de Intervencion, Enrique de Isidro.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Pastrana.

D. Antonio Vergara, Juez de primera instancia de este partido de Pastrana.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Saturnino Pedraza y Gallego, Cura ecónomo que ha sido de la parroquia de Hueva, natural de Tarancueña, de 44 años de edad, para que en el término de veinte días, contados desde que este sea inserto en el *Boletín oficial*, se presente en este Juzgado para hacerle saber la sentencia que ha recaído en la causa que se le ha seguido por desacato; y encargo y suplico á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de autoridad, que en el caso de saber su paradero, procuren su captura y remisión en clase de preso á las cárceles de este Juzgado, para que extinga la pena á que se halla condenado por el expresado delito.

Dado en Pastrana 28 de Mayo de 1878.—Antonio Vergara.—El actuario, Cirilo Librero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Montoro.

D. Manuel Fernandez Loayza, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa criminal que estoy instruyendo por hurto de una yegua, contra Victoriano Vaquero, como de 22 años de edad, estatura regular, pelo negro, color moreno, picado de viruelas, poca barba y afeitado; vistiendo camison azul, sombrero blanco muy viejo y roto, chaqueta á hombro, calzones de paño y abarcas, con una manta oscura y tambien al hombro y lleva un perro pequeño negro acollarado blanco, se ha acodado la prision provisional de dicho procesado, y siendo de presumir que se halla en Poveda de la Sierra, partido de Molina, en la provincia de Guadalajara, pido y encargo al Sr. Juez de primera instancia de dicho partido, así como á las demás autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del Victoriano, procedan á su prision y remisión á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Victoriano Vaquero, para que en el término de diez días, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento que en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro á 21 de Mayo de 1878.—Manuel Fernandez Loayza.—El actuario, Luis M. Pedrajas.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pastrana.

Terminado por la Junta pericial el apén-

dice de rectificación y amillaramiento de la riqueza inmueble, base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico venidero de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes de esta localidad y terratenientes forasteros puedan examinarlos y reclamar de agravios si creyeren haberseles inferido.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Almonacid, Sayaton, Valdeconcha, Escopete y Escariche, se sirvan dar á este anuncio la publicidad debida, á fin de que su contenido llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Pastrana 27 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Timoteo Barco.—P. S. M.—José María Guijarro, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pastrana.

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado que para el próximo año económico de 1878 á 79, se subasten en pública licitacion los arbitrios de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 1.000 pesetas y los pastos de Alcarruela, bajo el de 400; cuyos remates tendrán lugar en los días 16 y 29 de Junio próximo, á las diez de sus respectivas mañanas, teniendo lugar las subastas en las Casas Consistoriales; debiendo advertir, que en el segundo remate, la primera proposicion que se admita, será el 10 por 100 más sobre la cantidad en que haya quedado en el primero, y despues pujas á la llana; el pliego de condiciones para dichos dos arbitrios, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad, para los que gustan enterarse, teniendo entendido que el arbitrio de pesos y medidas corresponde tambien los puestos de la plaza del mercado, todo bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Dado en Pastrana á 27 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Timoteo Barco.—P. S. M.—José María Guijarro, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Peñalver.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa; su dotacion es de 90 pesetas por la inspeccion de carnes, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal: además percibirá sesenta y cinco fanegas de trigo de buen recibo por asistencia á toda clase de ganado, estando además el herraje á su favor, haciendo la cobra de grano por su cuenta segun reparto, terminada la recoleccion, siendo de su cuenta el pago de la contribucion industrial y consumos.

Peñalver 29 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Manuel Minguez.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa; su dotacion consiste en 150 pesetas anuales por suministros de medicinas á familias pobres que percibirá por

trimestres vencidos del presupuesto municipal además percibirá el agraciado dos celemines y medio de trigo de buen recibo por cada persona y dos y medio de la misma calidad por cada caballería y res vacuna, que se calcula todo en doscientas fanegas de trigo, cobrado por él mismo al terminar la recoleccion, siendo de su cuenta el pago de contribucion de subsidio y consumos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía, en término de quince días, contados desde la insercion en el *Boletín oficial*, pasado el cual, se proveerá.

Peñalver 29 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Manuel Minguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ujados.

Por el vecino Manuel Alonso, de esta vecindad, se me ha dado parte que hace unos días se agregó á su rebaño lanar una borrega de la misma clase, negra, retostada, en la oreja derecha tiene escardillo á tras y aspa, en la izquierda despuntada y muesga delante, es recoronada.

Lo que hago saber al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para que el que se crea con derecho á ella se presente á recogerla, prévia justificacion que lo acredite y abono de gastos.

Ujados 30 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Félix Leal.—P. S. M.—Eustasio Ayuso, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de El Pozo de Guadalajara.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, el arriendo de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1878 á 79, bajo el tipo y condiciones que constan en el respectivo expediente, he acordado que dicho remate tenga efecto á los ocho días en que aparezca este inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, y hora de las dos de su tarde, á fin de cubrir parte del déficit del presupuesto.

El Pozo de Guadalajara 29 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Nemesio Meson.—Por su mandado.—Miguel Atienza, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Beleña.

La rectificación del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento territorial de 1878 á 79, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días.

Beleña 26 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Manuel Gascuñana.—Lino Lucía, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mazuecos.

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado que para el próximo año económico de 1878 á 79, se subaste el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 2 del próximo Junio el primer remate, y el segundo á los ocho días siguientes, y si no hubiese licitadores que cubran el tipo en el primero, el segundo se tendrá por primero, guardando las formalidades que se previenen.

Mazuecos 29 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Fermín Martínez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villanueva de Alcoron.

Por disposición del Sr. Gobernador civil se sacan á pública subasta cuatro pinos maderables que se hallan depositados en esta Alcaldía y que han sido cortados fraudulentamente en los montes de estos propios, bajo el tipo de 12 pesetas que han sido tasados por el Ingeniero Jefe de Montes; la cual tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Junio de diez á doce de la mañana, ante mi autoridad y en la Casa consistorial.

Villanueva de Alcoron 18 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Julian Vicente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Muduex.

D. Justo Muñoz, Alcalde Constitucional de esta villa de Muduex.

Hago saber: Que el apéndice al amillaramiento base del repartimiento, de la contribucion territorial, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales, los contribuyentes en él inscritos, pueden examinarlo é interponer las reclamaciones que crean convenientes, debiendo advertir que no haciéndolo en dicho plazo, se procederá á la formación del repartimiento de la contribucion correspondiente al año económico de 1878 á 79, sin más próroga, y que este no se anunciará en el *Boletín*, puesto que no hay tiempo para ello y solo se hará en los sitios de costumbre de la población.

Muduex 25 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Justo Muñoz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de El Casar de Talamanca.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días á contar desde esta fecha, por si los contribuyentes desean presentar alguna reclamacion; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

El Casar de Talamanca 27 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Angel Carpintero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Algora.

El cuaderno de amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial de esta villa y año económico de 1878 á 1879, se halla terminado y expuesto

al público por término de ocho días en los sitios de costumbre de esta localidad, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos, se enteren de su contenido y puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho plazo ninguna será oída por más fundada que sea.

Algora 28 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Galo del Olmo.—El Secretario, Ildefonso del Amo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valdearenas.

El apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion de inmuebles de esta villa, en el período de 1878 á 1879, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*.

Así bien se halla terminada la matrícula de la contribucion industrial, para el mismo período, la que está al público en la Secretaría por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Valdearenas 26 de Mayo de 1878.—El Alcalde.—P. O.—Angel Ayuso, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Sauca.

El apéndice ó rectificacion del amillaramiento de la riqueza contributiva de este distrito municipal y que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería perteneciente al año económico de 1878 á 79, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría del Municipio por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los interesados puedan examinarle y hacer dentro del citado término las reclamaciones que estimen convenientes; pues trascurrido que sea, no se cursarán las que se presenten con posterioridad.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Alcolea del Pinar, Aguilar de Anguita, Bujarrabal, Benamira, Barbatona, Sigüenza, Guadalajara, Guijosa, Pelegrina, Torresaviñan, Fuensaviñan, Torremocha del Campo, Tortonda y Villaverde del Ducado, den la mayor publicidad al presente anuncio, para conocimiento de quien pueda interesar.

Sauca 28 de Mayo de 1878.—El Alcalde Presidente, Laureano Castellot.—Por acuerdo de la Junta, Pablo del Olmo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gualda.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado que para el año económico de 1878 á 79, sea subastado el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, fijando como tipo el de 600 pesetas y condiciones que aparecen del pliego de las mismas que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Municipio y en el acto del remate que tendrá efecto en las Salas Capitulares de este pueblo, el primero el 2 de Junio próximo, á las diez de su mañana, y el segundo en dicho local y hora, el 12 del expresado mes, en el cual, solo se admitirán posturas que cubran

el 10 por 100 de la cantidad que hubiese sido rematada en el primero, y caso de haberse presentado licitadores, la que corresponda á la cantidad fijada para la primera subasta.

Gualda 22 de Mayo de 1878.—El Alcalde, José de la Roja.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Anquela del Ducado y agregado Tovillos.

Por Francisco Gomez, vecino de este pueblo, se me da parte en este día que su hija Leandra, de las señas que á continuacion se expresan, desapareció de su propia casa hace tres días, ignorando su paradero hasta la fecha y direccion que haya podido tomar.

Lo que pongo en conocimiento de todas las autoridades de esta provincia, para en caso de ser habida la remitan á esta Alcaldía.

Anquela del Ducado 28 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Serapio Cid.—El Secretario, Hermógenes Lozano.

Señas de Leandra Gomez.

Edad 13 años, estatura regular, pelo rojo, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, color bueno; viste jubon de indiana viejo, pañuelo al cuello de algodón pardo viejo, saya azul de bayeta bastante deteriorada, medias azules viejas, calzada de alpargatas blancas abiertas; va indocumentada y sin pañuelo á la cabeza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valfermoso de las Monjas.

El apéndice y amillaramiento rectificados que han de servir de base para la contribucion territorial del próximo año económico de 1878 á 79, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones de agravio; pasado dicho plazo no se admiten.

Valfermoso de las Monjas 28 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Matías Yusta.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mantiel.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, del que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, el apéndice amillaramiento, previamente rectificado del año próximo de 1878 á 79, el que servirá de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, durante el mismo se oirán reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia darán la mayor publicidad al número del *Boletín* en que se halle inserto, para conocimiento de los que interese.

Mantiel 27 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Manuel Rebollo.—El Secretario, Miguel Yagüe.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Yunquera.

Terminado por la Junta pericial el apéndice de rectificacion y amillaramiento de la riqueza rústica, urbana, pecuaria y colonial de este distrito municipal, base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribu-

yentes de esta localidad y terratenientes forasteros puedan examinarle y reclamar de agravios si creyesen haberseles inferido.

Yunquera 29 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Mauricio Gil.—Bernabé Martínez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Budia.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo en el próximo año económico de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de oír y resolver las reclamaciones que sobre él se hagan, el cual trascurrido, no serán oídas.

Bujarrabal 24 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Paulino Bermejo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Robledo.

El apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de territorial de esta villa, en el período de 1878 á 79, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias para oír reclamaciones, pasados, no serán admitidas por justas que sean.

Robledo 31 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Mariano Carlero.—P. O.—L. Moreno, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Quer.

La rectificación ó apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1878 á 79, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la fecha del *Boletín* en que se halla inserto este anuncio, con objeto de que los contribuyentes inscritos en él puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo, no serán oídas.

Quer 25 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Eugenio Gil.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bañuelos.

El apéndice relativo á la rectificación del amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el año económico de 1878 á 79, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales, los contribuyentes en él inscritos, pueden examinarlo ó interponer las reclamaciones que crean conducentes, transcurridos que sean no se admitirá ninguna, por fundada que sea.

Bañuelos 22 de Mayo de 1878.—El Alcalde accidental, Felipe Torija.—Bernardo Torija, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Miñosa.

El apéndice de la contribucion territorial, cultivo y ganadería para el año económico de 1878 á 79 de este distrito municipal, se halla terminado

por la Junta pericial, y de consiguiente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho dias, á contar desde la fecha en que el presente aparezca en el *Boletín oficial*, para oír reclamaciones, pues trascurrido dicho plazo, no serán admitidas.

La Miñosa 22 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Simon Minguez.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO DEL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 7 DE JUNIO DE 1878.

Ha de constar de 12.000 billetes, al precio de 250 pesetas cada uno, divididos en décimos y por consiguiente á razon de veinticinco pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 696, importantes 2.190.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1	500.000
1	250.000
1	125.000
1	50.000
1	25.000
49	245.000
636	954.000
2 aproximacs. de 10.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	20.000
2 idem de 6.000 id. para el premio segundo.....	12.000
2 id. de 4.500 id. para el premio tercero.....	9.000
696	2.190.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 12.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El Sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instruccion del ramo. Y en la propia forma, se harán despues Sorteos especiales, para adjudicar dos premios de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125, entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los Sorteos. Al dia siguiente de efectuados los Sorteos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos, la direccion puede acordar transferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 18 de Marzo de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

INTERESANTE

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, establecida en la Casa de Expositos, se hallan de venta las hojas, resúmenes y estados de fincas exentas para formar el reparto de inmuebles, con arreglo al publicado últimamente por la Administracion económica en el *Boletín oficial*, núm. 62, las cuales se remitirán á los Sres. Alcaldes, previo aviso del número de contribuyentes de que ha de constar dicho reparto.

Asimismo se hallan de venta las listas cobratorias.

Tambien se hallan de venta las hojas-padrones sobre cédulas personales á que se refiere la Circular de la Direccion general de Impuestos, publicada por la Administracion económica en el *Boletín oficial* núm. 55, las que para mayor comodidad de los Alcaldes, se remitirán, previo aviso del número que necesiten, en el correo inmediato, abonando su importe en sellos de franqueo ó letra de fácil cobro.

Su precio

4 REALES CIENTO.

LA BURSÁTIL.

MADRID, RELATORES, 26, PRINCIPAL DERECHA.

Compra al contado y á los más altos precios de Valores del Empréstito de 175 millones: los Recibos al 26: 9 décimos y residuos al 28 y títulos completos al 32 por 100; de Doses 27 y medio al 30 por 100 y Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos y del Banco de España; Cupones y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Bonos del Tesoro y Recibos de la Requisa de caballos.

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores se remitirán en certificado para reembolsar su importe á los interesados segun las instrucciones que reciba.

Representante en Guadalajara, D. Roque Martínez, calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4.

IMPRESA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.